



RESOLUCIÓN O N° _____ **44** _____ /

ANT.: Resolución O N°35, de 10 de octubre de 2017 y que Resolución O N° 05, de 31 de enero de 2017.

MAT.: Distribuye las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas y partidos políticos, en la comuna de Tierra Amarilla.

COPIAPO, 11 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N°2 del año 2017 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N°367, del 4 de agosto del 2016 del Servicio Electoral; la Resolución O N°35, de 10 de octubre de 2017 y que Resolución O N° 05, de 31 de enero de 2017 que determinó la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda, en la comuna de Tierra Amarilla.

RESUELVO:

Determinase la distribución de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, entre las distintas candidaturas y partidos políticos participantes, en la comuna de Tierra Amarilla, que se detalla en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA ISABEL BARÓN CAILLY
DIRECTOR REGIONAL

MBC/rrc

DISTRIBUCION:

- Señor Alcalde de la comuna de Tierra Amarilla
- Sres(as) Candidatos
- Directivas Regionales de partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes (DR)